



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 19 de junio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, Iniciativa que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 80 fracción IX; 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 28 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1872 y relativos del Código Civil del Estado de Zacatecas, solicita el H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, para celebrar contrato de comodato por diez años con la Asociación Civil “Cristo de la Paz Tabasco, Zac. A.C.”, respecto de un predio con superficie de 6,400.00 m² que se desprenden de una poligonal mayor de 7,248.00 m².

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1855 de fecha 6 de julio de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento proponente justificó su iniciativa, en la siguiente:



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por medio del presente, me dirijo a usted, con la finalidad de desearle el mayor de los éxitos en las labores cotidianas, que usted realiza en virtud de su honroso cargo.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 80 fracción IX, 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas artículos 28 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como lo establecido por el Título Octavo del Código Civil del Estado de Zacatecas, solicitar formalmente la autorización de ésta H. Legislatura, para que el H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas celebre contrato de comodato por diez años con la Asociación Civil "CRISTO DE LA PAZ TABASCO, ZAC. A.C.", respecto del bien inmueble que a continuación se describe.

Predio rústico ubicado en el punto denominado "Los Cerritos de la Religión y la Libertad" con superficie de 7,248.00 metros cuadrados (de la superficie total se utiliza una superficie de 6,400 m², destinados para un santuario de nombre "Cristo de la Paz"), con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 80 metros, linda con fracción segunda propiedad de José Manuel Lara Báez, al oriente, en tres líneas la primera mide 36.00 metros, linda con fracción segunda propiedad de José Manuel Lara Báez; la segunda mide 8.00 metros, linda con andador; la tercer, mide 36.00 metros, linda con fracción segunda propiedad de José Manuel Lara Báez; al sur mide 80.00, linda con fracción segunda propiedad de José Manuel Lara Báez; así mismo una superficie de: 848.00 m², destinados para andador público, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas la primera mide 11.00 metros, la segunda, mide 95.00 metros lindan con fracción segunda propiedad de José Manuel Lara Báez; al oriente, mide 8 metros, Francisco Durán Camacho; al sur en dos líneas, la primera, mide 95.00 metros, la segunda, mide 11.00 metros lindan con fracción segunda propiedad de José Manuel Lara Báez; y, al poniente, mide 8.00 metros, linda con fracción destinada para formar explanada, fracción que se desmembra de una superficie mayor.



Lo anterior, en virtud de la iniciativa que en conjunto han emprendido el gobierno municipal con el sector privado para impulsar el turismo en nuestro bello municipio.

Tabasco cuenta con un gran potencial turístico, es cuna de hombres ilustres como lo fue el General J. Trinidad García de la Cadena, Manuel Ávila Medina y los hermanos Magdaleno; contamos una amplia gama de riquezas naturales; para muestra de ello está la presa más grande del Estado de Zacatecas, la “Presa del Chique” misma que además de ser un emblema turístico en nuestro municipio es fuente de ingresos económicos para cientos de personas que encuentran en la pesca su principal fuente de ingresos, de igual manera contamos con un manantial de agua ubicado en la comunidad de Tenanguillo, “El Chorrillo”, el cual ha sido fuente de esparcimiento y convivencia entre los habitantes del municipio, en cuanto a la arquitectura de nuestro pueblo, es motivo de orgullo decirles que nuestra parroquia de la Inmaculada Concepción es la más grande del Estado, de igual manera nuestro Parían es uno de los más bellos y grandes del Estado.

La ubicación geográfica de nuestro municipio nos brinda un clima cálido que permite el desarrollo de las actividades de agricultura y ganadería, los horticultores y ganaderos son otro sector importante de nuestra economía; por otra parte nuestra gastronomía es abundante y ha deleitado los paladares de cientos de visitantes que llegan a nuestro municipio.

Es por ello, que al conocer de éste gran proyecto turístico religioso, que la iniciativa privada tiene a bien, desarrollar en Tabasco, Zacatecas; jurídicamente, ha tenido a bien autorizar, el comodato del bien inmueble que ya quedó descrito en líneas anteriores, en favor de la Asociación Civil referida, puesto que consideramos que con ello se potenciaría al máximo la cualidad turística de nuestro pueblo, basados en que el noventa por ciento de nuestros ciudadanos profesan la religión católica, de igual manera como lo hacen los ciudadanos de nuestros Estados vecinos de Aguascalientes y Jalisco, mismos que en honor a su fe acudirían a visitar la escultura turística religiosa que se encuentra en proceso de construcción, sin embargo; creemos que el movimiento turístico no solo sería regional, sino nacional e inclusive internacional, puesto que la escultura en comento tendrá una altura de 31 metros, lo que la convierte en la escultura más alta y hermosa de México, respecto a otras de la



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

esta figura; con ello se reflejaría una derrama económica importante y por consecuencia el progreso para la ciudadanía de Tabasco, Zacatecas. Sin embargo conocemos de las restricciones que el sector gubernamental respecto de las obras de carácter religioso, es por ello que solicitamos en esta figura del comodato, una forma de contribuir con éste proyecto tan importante para nuestro pueblo y nuestro desarrollo económico, tomando en consideración, que el proyecto es muy complejo y requerirá de un lapso de aproximadamente seis años para poder terminarlo al cien por ciento.

En virtud de lo anterior, es que acudo ante ésta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a solicitar se conceda al H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas celebrar contrato de comodato con la Asociación Civil Cristo de la Paz, Tabasco, Zac., respecto del bien inmueble que ha quedado descrito, y aprobar el modelo de contrato de comodato que se adjunta al presente escrito y que previamente fue aprobado por el Cabildo.

Segura de su gran espíritu de servicio y de su apoyo incondicional en pro del desarrollo económico y social de nuestro municipio, me despido, deseándole el mayor de los éxitos en todo lo que emprenda.

RESULTANDO CUARTO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tabasco, Zacatecas, adjuntó a su expediente la documentación necesaria para que esta Legislatura le autorice celebrar un contrato de comodato con la asociación mencionada con anterioridad.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; fracción I del artículo 62 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la celebración de actos como el que nos ocupa, respecto de bienes inmuebles propiedad del Municipio. Más aún cuando



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por disposición constitucional, esta Soberanía Popular debe intervenir, cuando los municipios celebren actos o convenios que los comprometan por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, como en la especie sucede, lo anterior de acuerdo a las citadas fracciones I y VI del artículo 119 de la Constitución local.

CONSIDERANDO SEGUNDO. En sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de julio de 2021, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de Tabasco, Zacatecas, para celebrar Contrato de Comodato con la Asociación Civil Cristo de la Paz, Tabasco, Zac.; en esa misma fecha en la etapa de la discusión en lo general, el instrumento de mérito fue sometido a votación por los diputados presentes, no alcanzando la mayoría necesaria para aprobación de dicha autorización.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se resuelve:

Primero. Por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento, hágase devolución del expediente de solicitud al Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, previa razón que en autos se señale.

Segundo. Notificación y Cúmplase.

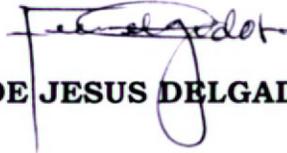


COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA



DIP. FELIPE DE JESUS DELGADO DE LA TORRE

SECRETARIA



DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO